INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 92/2023

"ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258"

CONTRATO N° 186/2024

LCM S.A.

ID: 432.396

AÑO 2024

CONTRATO Nº 186/2024

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258, SUSCRITO CON LA FIRMA LCM S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LCM S.A.**, con RUC Nº **80011068-4**, domiciliada en la calle Eligio Ayala N° 878 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Carlos Roberto Clari Camps**, con Cédula de Identidad Nº **860.623**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 80, de fecha 25 de Agosto de 2021, pasada ante la Escribana María Elena Bitar de Royg, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258",** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 049-007/2024, de fecha 11 de julio de 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

LCM Sociedad Anónima Carlos R. Clari Camps Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE DE Abastecimiento y Logística

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **432.396.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 92/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 067-007/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 049-007/2024, de fecha 11 de julio de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 3.120.000.000.- (Guaraníes tres mil ciento veinte millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
6	42312301-003	Aposito curativo quirurgico	Unidad	CAJA	Por Cantidad	240	480	HYALOMATRIX	ITALIA	6.500.000	3.120.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES TRES MIL CIENTO VEINTE MILLONES; IVA INCLUIDO											**3.120.000.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección de Contrataciones

LCM Sociedad Anónima Carlos R. Clari Camps Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Adm. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Dirección Operativa de Contrataciones

LCM Sociedad Anónima Carlos R. Clari Camps Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Julio Caballero Gerencia de Abastecimiento y Logística

habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento mínimo de los implantes no deberá ser inferior a 18 meses (dieciocho), a partir de la entrega del bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Dirección Operativa de Contrataciones

LCM Sociedad Anónima Carlos R. Clari Camps Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Administración

de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime C. Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de AGOSTO del año 2024.

POR LA CONTRATISTA

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2024 de fecha 11 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-007/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258", CON ID N° 432.396.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1166/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 152/2024, de fecha 26 de junio de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258", con ID N° 432.396;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1166/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de julio de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 073/2024, de fecha 03 de julio de 2024, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe requerido sobre el stock disponible de los productos contemplados en el llamado en cuestión, a solicitud de la Nota Interna CA/N° 046-0525/2024, de fecha 02 de julio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como NOT-7124-2023-000036, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258";

Que, el llamado cuenta con inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, para la "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N 1140000258", con ID N° 432.396;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 150-2/2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 4.056.591.180.- (Guaraníes cuatro mil cincuenta y seis millones quinientos noventa y un mil ciento ochenta);

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RIOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 049-007/2024

Que, por Resolución C.A. Nº 067-007/2023. de fecha 05 de octubre del 2023, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 595/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, la Direccion Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258";

Que, en fechas 27, 28 y 29, de octubre de año 2023, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258", en medios de prensa escrita;

Que, por Memorando CA/N° 5000026838/2024, de fecha 21 de junio de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médico – Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1551/2024 de fecha 21 de junio de 2024;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 19 de marzo de 2024, siendo las 09:52 horas, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 432.396 – Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258", se presentaron las siguientes ofertas:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1. RUC N° 80011068-4 – LCM S.A.;
2. RUC N° 80025218-7 -- DROGUEPAR S.A.;

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 21 de marzo de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:06 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258";

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. RUC N° 80011068-4 -- LCM S.A.;
2. RUC N° 80025218-7 – DROGUEPAR S.A.;

Que, en fecha 25 de junio de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

1. Declarar desierto el Ítem N° 7, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258", ID N° 432.396, a las firmas LCM S.A., y DROGUEPAR S.A., por un monto total de G. 3.408.000.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos ocho millones),

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RIOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IVA Incluido, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, por Nota Interna CA/N° 046-0525/2024, de fecha 02 de julio de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 046/2024, de fecha 02 de julio de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto a encomendar a través de la Gerencia de Salud, a la Dirección Médica del Hospital Central y por su intermedio al Departamento de Servicios Quirúrgicos - Servicios de Cirugía Reconstructiva y Quemados, procedan a informar sobre el stock disponible de los productos contemplados en el llamado en cuestión;

Que, por Nota Interna GS/N° 073/2024, de fecha 03 de julio de 2024, la Gerencia de Salud, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 046-0525/2024, de fecha 02 de julio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, remitió el Correo Electrónico Institucional de fecha 03 de julio de 2024, del Servicio Cirugía Reconstructiva y Quemados, manifestando cuanto sigue: *"Informar sobre el stock disponible de los productos contemplados en la LPN - SBE N° 92/23 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258", se encuentran disponibles dos unidades:*

1. *unidad de 320 ml de Vol, rectangular (patrimonio 10.522)*
1. *unidad de 250 ml de Vol, rectangular (patrimonio 10.521)";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258", ID N° 432.396, a las firmas LCM S.A., y DROGUEPAR S.A., por un monto total de G. 3.408.000.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos ocho millones), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos por

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Ítem N° 7, conforme al Art. 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los Contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, detallando los documentos que deberán presentar para la firma de los Contratos respectivos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el administrador de los Contratos será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RIOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 92/23 "ADQUISICION DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258" ID 432.396

ANEXO I

DROGUEPAR S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	42295509-998	EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO: EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	10	20	SEBBIN	FRANCIA	4.800.000	96.000.000
2	42295509-998	EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO: EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	10	20	SEBBIN	FRANCIA	4.800.000	96.000.000
3	42295509-998	EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO: EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	3	6	SEBBIN	FRANCIA	4.800.000	28.800.000
4	42295509-998	EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO: EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	3	6	SEBBIN	FRANCIA	4.800.000	28.800.000
5	42295509-998	EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO: EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	4	8	SEBBIN	FRANCIA	4.800.000	38.400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DROGUEPAR S.A.: GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES; IVA INCLUIDO											**288.000.000**

LCM S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
6	42312301-003	Apósito curativo quirúrgico	Unidad	CAJA	Por Cantidad	240	480	HYALOMATRIX	ITALIA	6.500.000	3.120.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LCM S.A.: GUARANIES TRES MIL CIENTO VEINTE MILLONES; IVA INCLUIDO											**3.120.000.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN SBE 92/23: GS. 3.408.000.000.- (Guaraníes Tres mil cuatrocientos ocho millones, IVA Incluido)

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 57.813
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

LIC. QUIM. LAURA FRANCO
Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.S. - I.P.S.

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Mauro Porto Varela
Reg. Prof. N° 10.861
Servicio de Cirugía Plástica Reconstructiva y Maxilofacial

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Decreto Nro. 1092/2024

ANEXO B-02-04

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Página: 1 / 1
Fecha: 21.06.2024
Hora: 16:29:59

Nro. CDP 1551/24

Fecha de Emisión 21.06.2024

Descripción "ID 432.396 - LPN SBE N°92-23 ADQUISICION DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N°1140000258"

AÑO 2024

Nro. P.A.C. 432.396

Modalidad LPN SBE 92-23

Entidad Instituto de Previsión Social

Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LAB	320.000.000.000	320.000.000.000	104.569.415.924	47.000.000.000	405.659.118	227.122.576.959	227.528.236.077	34.902.347.999

Total PAC **405.659.118**

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

00000210

Asunción, 18 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Presente:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en el marco de la **LPN SBE Nº 92/2023, "Adquisición de Expansores Tisulares para Asegurados del IPS Solped N° 1140000258" ID 432396.,** a fin de presentar los documentos requeridos para la firma del Contrato correspondiente:

Al respecto, pasamos a señalar los documentos que adjuntamos a la presente, en el orden de lo solicitado:

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
5. Certificado Laboral vigente emitido por la Dirección de Obrero Patronal del Viceministerio de Trabajo.
6. Poder de Representante y su correspondiente C.I.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

Lic. DANIEL SAMANIEGO V.
Gerente de Licitaciones

LCM
Sociedad Anónima
Lic. Daniel Samaniego
Gerente de Licitaciones

Certificado de Anotaciones Personales

LCM SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80011068-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2348654.-

---

Nº Entrada: 13959597 **Fecha entrada:** 11/07/2024 16:36:42 **Fecha proceso:** 12/07/2024 09:57:48 **Nº Liquidación:** 40281933A

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ **Registro/Matricula:** 367

Certificado de Quiebras en línea

LCM SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80011068-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del Informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-96158.-

Nº Entrada: 13959606 **Fecha entrada:** 11/07/2024 16:37:51 **Fecha proceso:** 12/07/2024 09:50:45 **Nº Liquidación:** 40281955E

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ **Registro/Matricula:** 367

Lote 5693203136 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270179899509

FECHA 15/07/2024

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011068	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 14/08/2024

NÚMERO DE CONTROL : 8E46089C

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

4271800110688E46089C

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 4906453

NRO. CERTIFICADO: 441499

FECHA EMISION: 10-07-2024

VENCIMIENTO: 11-08-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80011068

Nro. Certificado: 441499

Razon Social: LCM S.A.

Actividad(es): IMPORTACION EQUIPOS MEDICOS

Fecha de Inscripcion: 06-10-1995

Cantidad de Asegurados: 50

Nro. Patronal(es): 0002-61-4194 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 62958

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**30947**
RUC	80011068-4
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-04194
RAZÓN SOCIAL	LCM SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE FANTASÍA	LCM SOCIEDAD ANONIMA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor de otros productos n.c.p.
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	ELIGIO AYALA 878 C/EE.UU. T:440657
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1995-11-10**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-07-17**
FECHA. DE VTO.	**2024-10-17**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 17.07.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ESCRIBANÍA CARRILLO

PODER GENERAL PARA PARTICIPAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD: LCM SOCIEDAD ANONIMA, EN TODAS LAS CONVOCATORIAS O LLAMADOS A PRECALIFICACIONES, INVITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS, LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O PARTICULARES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, SUBASTAS O REMATES PÚBLICOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS; EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y/O EN PAÍSES DEL EXTRANJERO, OTORGADO POR LA SOCIEDAD: LCM SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES: CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS Y/O LUCAS CLARI ZAMBRINI Y/O LUCIANO ORTELLADO ODDONE.-

Esc.Pub.Nº: 80 Fecha 25/8/2021 Protocolo COMERCIAL Sección "B"
Folio 490 y sgtes PRIMER Testimonio

Gladys S. Carrillo B.
Escribana Pública
Reg. Nro. 367

Luis Ma. Codas Carrillo
Abogado y Notario
Matrícula Nº 44.175

SOCIEDAD ANONIMA, por cambio de la denominación social, la que fuera constituida originariamente bajo la denominación de **LA CASA DEL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA**, y lo hacen de conformidad y en los términos del **ARTICULO DECIMO SEXTO del Estatuto Social**, el que copiado fielmente y en su parte pertinente dice: ... ***"REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL. ARTÍCULO DECIMO SEXTO:*** *El uso de la firma social y la representación de la sociedad estará a cargo, del Presidente en forma conjunta con el Vicepresidente o de dos Directores Titulares en forma conjunta...".-* **Es copia fiel en lo pertinente, DOY FE.-** Los mismos fueron electos como **Miembros del Directorio** y designados para el ejercicio de los cargos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** del mismo, en **Reunión del Directorio celebrada en fecha 14/04/2020** y que consta en el **Acta N°100,** cuya fotocopia autenticada se encuentra agregada a la Escritura Pública N°63, de fecha 09/08/2021, obrante en el Protocolo de la división "Civil", Sección "B", del Registro Notarial N°367 a mi cargo, y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- **LA AUTORIZACION** para el otorgamiento del presente acto consta en el **Acta de Reunión del Directorio N°115 de fecha 11/08/2021,** cuyo original tengo a la vista para la formalización del presente acto y dejo agregada una fotocopia debidamente autenticada del mismo a ésta Escritura Pública como formando parte de ella, y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho, la que copiada fielmente dice: ... ***"ACTA DE DIRECTORIO Nº 115.-*** *En la ciudad de Asunción; capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de agosto del año 2021, en el local comercial de la Sociedad:* ***LCM SOCIEDAD ANONIMA,*** *sito en Eligio Ayala Nº 878 casi Tacuary , siendo las 09:00 horas, se reúnen los* ***Miembros del Directorio*** *que se citan a continuación: el Sr. Carlos Clari, Presidente y la Sra. Rocío Acuña, Vicepresidente, verificándose el quórum requerido y en presencia del*

GLADYS S. CARRILLO B.
Notaria
Sánchez Nº 941
Asunción - Paraguay

Síndico Titular Sr. José Muriel, se da inicio a la reunión convocada para considerar y deliberar el siguiente ***ORDEN DEL DIA: 1) Otorgamiento de un Poder General.-*** *Abierta la sesión y tratando el único punto del orden del día, el Presidente de la sociedad Sr. Carlos Clari, en uso de la palabra, manifiesta que es necesario otorgar un* ***PODER GENERAL*** *a favor de las siguientes personas:* ***CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS****, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº860.623* ***y/o LUCAS CLARI ZAMBRINI****, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº3.189.635* ***y/o LUCIANO ORTELLADO ODDONE****, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº4.471.210,* ***para que los mismos actuando en forma SEPARADA, ALTERNADA e INDISTINTAMENTE,*** *y en los caracteres de* ***APODERADOS*** *y* ***REPRESENTANTES*** *de la Sociedad:* ***LCM SOCIEDAD ANONIMA, ejerzan la REPRESENTACION de la Sociedad en todas las Convocatorias o Llamados a Precalificaciones, Invitaciones, Concursos de Precios, Licitaciones Públicas, Privadas y/o Particulares, Nacionales y/o Internacionales, Subastas o Remates Públicos y Contrataciones Directas; en la REPÚBLICA DEL PARAGUAY y/o en países del extranjero.-*** *Seguidamente se pone a consideración del Directorio la aprobación del punto mencionado en el orden del día, y luego de un intercambio de pareceres los señores directores resuelven por unanimidad:* ***1)*** *Autorizar el Otorgamiento del Poder General relacionado precedentemente a favor de las personas citadas, el cual deberá ser formalizado por Escritura Pública con todas las cláusulas de rigor y estilo y otorgado tan amplio como fuere necesario en derecho para lograr el resultado más favorable para los intereses de la Sociedad.-* ***2)*** *Se faculta a los señores Carlos Roberto Clari Camps y Rocio Acuña Martinez, para que en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente respectivamente del Directorio, otorguen y suscriban la Escritura Pública correspondiente para ejecutar las*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

resoluciones tomadas en la presente reunión del Directorio.- No habiendo otro punto a tratar, y dada la conformidad de todos los presentes con la decisión adoptada, se suscribe la presente acta, dando por finalizada la sesión, siendo las 10:00 horas.- Seguidamente están tres firmas ilegibles".- **Es copia fiel, DOY FE.- Y LOS COMPARECIENTES** señores **CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS** y **ROCIO ACUÑA MARTINEZ;** en los caracteres invocados precedentemente, **en NOMBRE y REPRESENTACION** de la Sociedad: **LCM SOCIEDAD ANONIMA,** y estando plenamente facultados para la formalización de éste acto conforme y en los términos del Acta de Directorio transcripta precedentemente, **DICEN QUE:** Por este acto su Representada otorga **PODER GENERAL** a favor de las siguientes personas: **CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N°860.623 **y/o LUCAS CLARI ZAMBRINI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N°3.189.635 **y/o LUCIANO ORTELLADO ODDONE**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N°4.471.210**, para que los mismos actuando en forma SEPARADA, ALTERNADA e INDISTINTAMENTE,** y en los caracteres de **APODERADOS** y **REPRESENTANTES** de la Sociedad: **LCM SOCIEDAD ANONIMA,** ejerzan de manera amplia y suficiente, facultades de administración y disposición en nombre de la **MANDANTE**, y en tales caracteres se **PRESENTEN, PARTICIPEN y REPRESENTEN a la MANDANTE, en todas las Convocatorias o Llamados a Precalificaciones, Invitaciones, Concursos de Precios, Licitaciones Pública, Privadas y/o Particulares, Nacionales y/o Internacionales, Subastas o Remates Públicos y Contrataciones Directas; en la REPÚBLICA DEL PARAGUAY y/o en países del extranjero;** convocadas por: **Cualesquiera de los PODERES DEL ESTADO PARAGUAYO, PODER EJECUTIVO, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, VICE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; MINISTERIOS DEL**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER EJECUTIVO, DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP), Secretarías, Servicios, Oficinas Estatales; PODER LEGISLATIVO, CAMARA DE SENADORES, CAMARA DE DIPUTADOS; PODER JUDICIAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Juzgados y Tribunales de toda la República; que fueran convocadas por: Instituciones y/o Organismos Públicos y/o Privadas; Entes Autónomos y/o Autárquicos, de Economía Mixta; Nacionales, Internacionales y/o Extranjeros, especialmente: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS), INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) de todo el país, y en general por todas las demás **SECRETARIAS, SERVICIOS, DIRECCIONES y OFICINAS** del **PODER PUBLICO** e **INSTITUCIONES PRIVADAS,** sean **NACIONALES, INTERNACIONALES y/o EXTRANJERAS;** a los que se presentare o participare la **MANDANTE; por cuenta propia y/o de terceros, y/o Consorciada y/o Asociada con otras personas físicas y/o jurídicas, Sociedades Nacionales y/o Extranjeras.- LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS A: REPRESENTAR Y OBLIGAR** a la **MANDANTE: LCM SOCIEDAD ANONIMA,** durante el proceso de todas las Precalificaciones, Invitaciones, Concursos de Precios, Licitaciones en general, Subastas o Remates Públicos y Contrataciones Directas, en las que se presentaren en Nombre y Representación de la misma, así como en todos los actos de las diferentes etapas o faces del procedimiento licitatorio o concursal y en la formalización, otorgamiento y suscripción de todos los contratos, documentos e instrumentos públicos y/o privados exigidos en cada caso.- **Y EN TALES CARACTERES LOS APODERADOS PODRÁN:** Formalizar, celebrar, otorgar y suscribir contratos, documentos e instrumentos públicos y/o privados y escrituras públicas que se requieran en cada caso; Celebrar y suscribir todo tipo de Contratos de Colaboración Empresarial;

Celebrar y suscribir Acuerdos de Intención de Constitución de Consorcios, así como también suscribir los Contratos de Constitución de Consorcios, ya sea por instrumento privado y/o público; Celebrar y suscribir Acuerdos de formación o constitución de cualquier tipo de Sociedades reguladas por el Código Civil y, especialmente Sociedades de Objeto Específico previstas en las disposiciones legales contenidas en la Ley N°5102/2013 y su Decreto Reglamentario, así como también suscribir eventualmente los Contratos de Sociedad necesarios; Presentar las ofertas y propuestas, conforme y con arreglo a los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes y a las Leyes y Decretos Leyes especiales sobre la materia; **Y EN CASO de que le sean ADJUDICADOS los CONTRATOS para la ejecución de obras, prestación de servicios, provisión y venta de bienes, productos, artículos, materias primas, en general, a la MANDANTE: LCM SOCIEDAD ANONIMA,** ya sea que se haya presentado **por sí y/o conjuntamente con otra Personas Físicas y/o Jurídicas nacionales y/o extranjeras, o como Empresa miembro integrante de un CONSORCIO,** los **APODERADOS** son facultados ampliamente para representarla en todos los actos tendientes a la firma de los Contratos respectivos; Celebrar, otorgar y suscribir los contratos correspondientes, así como todos los documentos e instrumentos públicos y/o privados y escrituras públicas que sean requeridos y ejecutar los Contratos; pudiendo, así mismo, **otorgar Poderes Especiales y/o Generales** que fueren menester, siempre dentro de los términos del presente Mandato y con el mismo fin.- **A TAL EFECTO, los APODERADOS** son facultados amplia y suficientemente, para que actuando en la forma establecida precedentemente, realicen los siguientes actos: **Celebrar y suscribir** todo tipo de Contratos de Colaboración Empresarial; **Celebrar y suscribir** Acuerdos de Intención de Constitución de

Consorcios, Contratos de Constitución de Consorcios con otras Sociedades o Personas Físicas y/o Jurídicas, nacionales y/o extranjeras, pudiendo pactar los términos y condiciones que regirán y comprometerán a la **MANDANTE,** en caso de adjudicación; **Celebrar y suscribir** Acuerdos de formación o constitución de cualquier tipo de Sociedades reguladas por el Código Civil y, especialmente Sociedades de Objeto Específico, formalizando los Contratos de Sociedad necesarios; **Designar** Representantes Legales y Técnicos para cada Precalificación, Invitación, Concurso de Precios, Licitaciones en general, Subasta o Remate Público y Contratación Directa y en su caso, **otorgar Poderes Generales y/o Especiales** que fueren menester; **Presentarse, Participar y Representar a la MANDANTE: LCM SOCIEDAD ANONIMA,** en todas las Convocatorias o Llamados a Precalificaciones, Invitaciones, Concursos de Precios, Licitaciones Pública, Privadas y/o Particulares, Nacionales y/o Internacionales, Subastas o Remates Públicos y Contrataciones Directas; en la República del Paraguay y/o en países del extranjero, convocadas por **cualesquiera de los PODERES del ESTADO PARAGUAYO, DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP); Instituciones y/o Organismos en general Públicas y/o Privadas; Entes Autónomos y/o Autárquicos, de Economía Mixta; Nacionales, Internacionales y/o Extranjeras, y en general por todas las demás SECRETARIAS, SERVICIOS y OFICINAS del PODER PUBLICO e INSTITUCIONES PRIVADAS, sean NACIONALES, INTERNACIONALES y/o EXTRANJERAS;** a los que se presentare o participare la **MANDANTE**; por cuenta propia y/o de terceros, y/o Consorciada y/o Asociada con otras personas físicas y/o jurídicas, Sociedades Nacionales y/o Extranjeras; **Presentar** los pliegos de bases y condiciones, planillas, planos y demás documentaciones oficiales y complementarias exigidas; **Suscribir y**

presentar las ofertas; **Participar y representar** suficientemente a la **MANDANTE** en los Actos de apertura de sobres.- **Suscribir** las Actas correspondientes. **Realizar y manifestar** las objeciones, aclaraciones y demás actos que creyere necesarios y convenientes a los intereses de su representada, solicitando que las mismas sean consignadas en las Actas labradas durante los procesos Licitatorios; Representar a la Mandante en Avenimientos (proceso de mediación de la Ley 2051); **Interponer Recurso de PROTESTA,** Protestas y otros eventuales Recursos que se interpongan, en el marco de la Ley 2051, **ante la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)** y demás **Instancias y Autoridades Administrativas competentes de la República del Paraguay;** presentar escritos, documentos, instrumentos públicos y privados, escrituras Públicas; pudiendo producir y presentar todo género de pruebas, informaciones y justificativos de rigor; presentar testigos; pudiendo recusar, tachar, prestar y exigir juramentos; poner o absolver posiciones; oponer todas las defensas que correspondan en derecho; suscribir y presentar todo tipo de documentos; asistir al cotejo de documentos o firmas y a exámenes periciales, ejercer todo tipo de acciones y recursos legales que correspondan; **Efectuar** todos los actos que estimen necesarios y que juzguen convenientes a los intereses de la misma; y en su caso, **otorgar Poderes Generales y/o Especiales** que fueren menester a los Profesionales que correspondan; **Otorgar y suscribir** actas, acuerdos, contratos, y en general todos los documentos e instrumentos públicos y/o privados, Escrituras Públicas que fueren exigidos; **Firmar** solicitudes, planillas, planos, notas certificados de trabajos, declaraciones juradas, facturas que fueren necesarias; **Percibir y pagar** sumas de dinero, en dinero en efectivo, en cheques y/o bonos del Estado; **Otorgar** recibos y/o cartas de pagos; **Cancelar** obligaciones; **Otorgar fianzas, cauciones, avales y garantías**

GLADYS S. CARRILLO B.
Notaria - Escribana Pública
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

requeridas en el pliego de bases y condiciones de cada convocatoria; Solicitar prórroga de plazo para la ejecución de obras, prestación de servicios, provisión y venta de bienes, productos, artículos, materias primas, en general; **Realizar** todo tipo de trámites y **Formular, suscribir, presentar** todo tipo de notas, escritos, solicitudes, declaraciones juradas, a los efectos de realizar las notificaciones, aclaraciones, objeciones, reclamaciones, protestas y cualquier otra acción, recurso y/o acto que fuere necesario, ante los Organismos Licitantes, así como también ante las autoridades y oficinas que correspondan, Instituciones Públicas y/o Privadas, Particulares, sean Nacionales y/o Internacionales y/o Extranjeras, Organismos Públicos y/o Privados, Nacionales y/o Internacionales, Poderes del Estado Paraguayo, Ministerios, **ESPECIALMENTE ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**; Secretarías, Servicios y Oficinas Estatales, Dependencias Oficiales, Oficinas Fiscales, Administrativas; Municipalidades, Gobernaciones, Instituciones Autónomas, Autárquicas, etc., y demás reparticiones competentes; y en cualquier instancia administrativa y/o judicial que corresponda; **Asumir** todas las obligaciones y recibir todas las instrucciones en nombre y representación de la **MANDANTE,** sea que actúe por cuenta propia y/o de terceros, o conjuntamente con otra/s Sociedad/es, y/o como Empresa integrante de un Consorcio y/o Sociedad, en su caso; **debiendo los APODERADOS y REPRESENTANTES LEGALES** tratar con la COMITENTE/CONTRATANTE todo lo relacionado con la ejecución completa de los Contratos, incluyendo los pagos que deban realizar; quedando facultados, así mismo, a recibir todo tipo de notificaciones.- **Y en caso de ser ADJUDICADA la ejecución de los CONTRATOS, a la MANDANTE: LCM SOCIEDAD ANONIMA y/o al CONSORCIO y/o Sociedad** de la que forme parte integrante; los **APODERADOS** ejercerán la Representación

de la misma, en todos los actos tendientes a la firma de los contratos respectivos, y suscribirán los contratos correspondientes, así como todos los documentos, instrumentos públicos y/o privados y escrituras públicas que sean requeridos y podrán realizar todos los actos tendientes a la ejecución y cumplimiento total de los Contratos.- Otorgando a los **APODERADOS** y **REPRESENTANTES LEGALES** plenas facultades para obligar a la **MANDANTE** con todos los actos que realizare en representación de la misma, durante el proceso de todas las Precalificaciones, Invitaciones, Concursos de Precios, Licitaciones en general, Subastas o remates públicos y Contrataciones Directas, en los que se presentaren y durante la Ejecución de los Contratos, en su caso; y hasta la finalización y cumplimiento de todas sus cláusulas y compromisos y la recepción definitiva y satisfactoria por el/los organismos licitantes; **pudiendo otorgar poderes generales y/o especiales dentro de los términos del presente mandato y a este mismo fin.- Y EN FIN,** realizar cuantos más actos, presentaciones, gestiones, trámites y diligencias y suscribir todos los documentos e instrumentos públicos y/o privados y/o Escrituras Públicas sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, el que se otorga tan amplio como fuere necesario en derecho.- **SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA:** Que la especificación de las INSTITUCIONES y ORGANISMOS citados más arriba es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo los **APODERADOS**, concurrir y representar a la **MANDANTE** en todos las Convocatorias o Llamados a Precalificaciones, Invitaciones, Concursos de Precios y Licitaciones Pública, Privadas y/o Particulares, Nacionales y/o Internacionales, Subastas o remates públicos y Contrataciones Directas; en el país y/o en el extranjero, convocadas por cualquier Institución y Organismo en general Públicos y/o Privados, Nacionales, Internacionales y/o Extranjeros, que fuera de interés de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

la **MANDANTE**, **debiendo siempre actuar** conforme y con arreglo a los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes, y a las Leyes y Decretos Leyes especiales sobre la materia.- **CONSTANCIAS NOTARIALES: LOS COMPARECIENTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE CUANTO SIGUE: a)** El presente Mandato solo se considerará revocado cuando lo sea por instrumento público, no revocándolo el hecho de intervenir el directorio de la Sociedad u otros Apoderados en los mismos asuntos; **b)** El presente Poder se otorga sin revocar Poderes Generales y/o Especiales otorgados anteriormente.- **DECLARACION:** Tengo a la vista y dejo agregado al Protocolo el **Certificado de Cumplimiento Tributario – En Controversia N°:4270119235370** de la **MANDANTE,** expedido en fecha 19/08/2021 por la S.E.T. y válido hasta el 18/09/2021.- **ORIGEN DE LA SOCIEDAD INTERVINIENTE EN EL PRESENTE ACTO JURIDICO:** La Sociedad hoy denominada **LCM SOCIEDAD ANONIMA, INSCRIPTA** en el R.U.C. con la Cédula Tributaria **N°:80011068-4,** fue **CONSTITUIDA** originariamente bajo de denominación de **LA CASA DEL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA**, según así consta en la Escritura Pública N°35, de fecha 03/03/1995, autorizada por ante la Escribana Pública CARMEN LUISA BOVO DE FARIÑAS, obrante al folio 123 y sgtes., del Protocolo de la división "Comercial" sección "A", del Registro Notarial N°259 a su cargo, de cuyo testimonio se **tomó razón** en la **Dirección General de los Registros Públicos, INSCRIPTO: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el N°179, folio 2259, serie "B", en fecha 07/04/1995; **y b) En el Registro Público de Comercio,** bajo el N°508, folio 4220, serie "D", sección Contratos, en fecha 10/04/1995.- **POSTERIORMENTE:** por Escritura Pública N°20, de fecha 21/08/1996, autorizada por ante la Escribana Pública MARICEL E. SÜLLOW ROJAS, obrante al folio 48 y sgtes., del Protocolo de la división "Civil"

sección "B", del Registro Notarial N°599 a su cargo, fue formalizada la **cesión y transferencia de todo el activo y pasivo unipersonal que gira bajo la denominación de "La Casa del Medico" otorgada por ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS y su cónyuge BLANCA DELPINO DE CLARI a favor de la Sociedad LA CASA DEL MEDICO S.A.**, de cuyo testimonio se **tomó razón** en la **Dirección General de los Registros Públicos, INSCRIPTO: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el N°473, folio 5247, serie "B"; **y b) En el Registro Público de Comercio,** bajo el N°379, folio 3687, serie "C", sección Contratos, ambas en fecha 27/08/1996.- **POSTERIORMENTE:** por Escritura Pública N°110, de fecha 11/11/2009, autorizada por ante la Escribana Pública MARIA ELENA BITAR DE ROYG, obrante al folio 284 y sgtes., del Protocolo de la división "Comercial" sección "A", del Registro Notarial N°838 a su cargo, fue formalizada la **MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**, de cuyo testimonio se **tomó razón** en la **Dirección General de los Registros Públicos, INSCRIPTO: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el N°511, folio 5914, serie "F"; **y b) En el Registro Público de Comercio,** bajo el N°578, folio 9016, serie "C", sección Contratos, ambas en fecha 09/12/2009.- **POSTERIORMENTE:** por Escritura Pública N°25, de fecha 11/04/2019, autorizada por ante la Escribana Pública MARIA ELENA BITAR DE ROYG, obrante al folio 79 y sgtes., del Protocolo de la división "Civil" sección "A", del Registro Notarial N°838 a su cargo, fue formalizada la **MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**, de cuyo testimonio se **tomó razón** en la **Dirección General de los Registros Públicos, INSCRIPTO: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica N°18.971, serie Comercial,** bajo el N°1, folio 1; **y b) En el Registro**

cargo, y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- **PREVENGO:** El pago de los impuestos, tasas, gastos y honorarios profesionales que demande la presente Escritura Pública y su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos a los efectos legales que correspondan.- **ENTERADOS LOS COMPARECIENTES** de los términos de la presente Escritura Pública, manifiestan su absoluta conformidad y la consienten y aceptan en todas sus partes.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** Yo; la Escribana Pública Autorizante, dejo expresa constancia de cuanto sigue: Que he recibido personalmente la manifestación de voluntad de los **COMPARECIENTES**, quienes aseguran que el contenido de esta Escritura Pública se ajusta a lo peticionado; Que los **COMPARECIENTES** son debidamente advertidos del derecho que les asiste para examinar personalmente esta Escritura Pública y si fuere procedente, efectuar las rectificaciones oportunas.- **EN SU TESTIMONIO**, previa lectura que practico de viva voz a los **COMPARECIENTES**, quienes se ratifican en el contenido de esta Escritura Pública y la firman como dicen acostumbran hacerlo, todo lo cual sucede **POR ANTE MI, DOY FE.-** FIRMADOS: CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS.- ROCIO ACUÑA MARTINEZ.- Ante mí, GLADYS S. CARRILLO B., esta mi Sello.- Sigue el CONCUERDA de la HOJA de SEGURIDAD NOTARIAL N°000062666.----------

GLADYS S. CARRILLO B.
Vice Pte. Sánchez Nº 941
Teléf.: 222.439 - 204.502 Fax: 214.836
Asunción - Paraguay

SERIE PJC-2021

ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 367

GLADYS S. CARRILLO B.
Teléf.: 222.459 - 204.507 Fax: 214.836

Nº000159393

Público de Comercio, con la Matrícula Comercial N°19.155, serie Comercial, bajo el N°1, folio 1, ambas en fecha 03/05/2019.- **POSTERIORMENTE:** por Escritura Pública N°55, de fecha 20/07/2020, autorizada por ante mí, obrante al folio 399 y sgtes., del Protocolo de la división "Comercial" sección "A", del Registro Notarial N°367 a mi cargo, fue formalizado el **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, de cuyo testimonio se **tomó razón** en la **Dirección General de los Registros Públicos, INSCRIPTO: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica N°18.971, serie Comercial,** bajo el N°2, folio 9; **y b) En el Registro Público de Comercio, con la Matrícula Comercial N°19.155, serie Comercial,** bajo el N°2, folio 9, ambas en fecha 30/07/2020.- **Omito** reproducir el Estatuto Social de la Sociedad por haber sido autorizada por ante mí la última escritura pública de modificación del estatuto social, en la cual se encuentra transcripto íntegramente el mismo, y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- **FINALMENTE:** por Escritura Pública N°89, de fecha 02/12/2020, autorizada por ante mí, obrante al folio 623 y sgtes., del Protocolo de la división "Comercial" sección "B", del Registro Notarial N°367 a mi cargo, fue formalizada la **MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL pasando a denominarse LCM SOCIEDAD ANONIMA**, de cuyo testimonio se **tomó razón** en la **Dirección General de los Registros Públicos, INSCRIPTO: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica N°18.971, serie Comercial,** bajo el N°3, folio 35; **y b) En el Registro Público de Comercio, con la Matrícula Comercial N°19.155, serie Comercial,** bajo el N°3, folio 35, ambas en fecha 22/12/2020.- **Omito** reproducir la citada Modificación del Estatuto Social de la Sociedad por haber sido autorizada por ante mí en el Protocolo del Registro a mi

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

CSJ CORTE SUPREMA de JUSTICIA

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 367

GLADYS S. CARRILLO B.
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 367
Vice Pte. Sánchez Nº 941
Teléf.: 222.459 - 204.502 Fax: 214.836
Asunción - Paraguay

Nº000062666

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 80

folio 490 y sgtes. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº "367"

con asiento en ASUNCIÓN

y autorizada por GLADYS S. CARRILLO B.

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS.-

---------- a los VEINTE Y CINCO días del mes

de AGOSTO del año. DOS MIL VEINTE Y UNO.-

GLADYS S. CARRILLO B.
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 367
Vice Pte. Sánchez Nº 941
Teléf.: 222.459 - 204.502 Fax: 214.836
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 07 Mes 09 Año 2021

Entrada Nº 11350274 Hora: 14:20

Número: 1252 Folio: 6995 Serie: I

MIRNA E. FRANCO
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

Marisol Vázquez Ferreira
Registradora

ABG. J. N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCIÓN PODERES Y MUEBLES
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

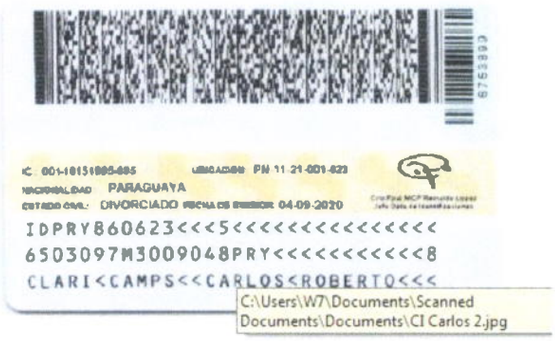

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
TOLEDO 356 - TEL. 22[illegible]21
ASUNCION - PARAGUAY

Busqueda rpida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Adjud... | Búsqueda de Ampli .. | Registro de Inhab...

Diego Ramírez Ferreira [3630870-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

RUC:	80011068	**Fecha Inscripción desde:**	
Nombre:		**Fecha Inscripción hasta:**	
Categoría Mipyme:	-	**Categoría:**	
Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:	☐		

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasia	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	80011068-4		18/08/2009 17:18	Activo	SI	

<< < > >>

1 registros encontrados.